

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CI

PACHUCA DE SOTO, FEBRERO 1o. DE 1968

— NUM. 5

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

5-116

#### COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

Al margen izquierdo de seis hojas un sello que dice: Estado de Hidalgo. Poder Ejecutivo. Al centro: Un membrete que dice: Exp. 1777. San Bartolomé; Municipio: Huasca; Estado: Hidalgo. Resolución. (2a. Ampl.).

VISTO para su resolución el expediente número 1777, seguido en la Comisión Agraria Mixta, por concepto de segunda ampliación de ejido del poblado SAN BARTOLOME, del Municipio de Huasca, de esta Entidad, y

Resultando Primero.—Que por escrito de fecha 9 de febrero de 1960, miembros del Comisariado Ejidal del poblado San Bartolomé, del Municipio de Huasca, de esta Entidad, solicitaron de este Gobierno, segunda ampliación de su ejido, en vista de la situación desastrosa en que se encontraban, ya que el ejido concedido por dotación era reducido y su ampliación, lo fue con tierra muy delgada que ni zacate daba a veces, por lo que solicitaban se considerara su miseria económica, teniendo en cuenta un grupo de 40 jóvenes que no poseían ni un pedazo de tierra para cultivar. En su solicitud no señalaron fincas afectables.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta, en su sesión del día 20 del mismo mes y año (febrero de 1960), instauró el expediente correspondiente; dió los avisos de Ley; y solicitó de este Gobierno, la publicación de su solicitud, hecho que tuvo lugar el día 24 de marzo de 1960, en el número 12 del Tomo XCIII, del Periódico Oficial.

Resultando Tercero.—Que el poblado que nos ocupa fue dotado por Resolución Presidencial de fecha 7 de marzo de 1929, con una su-

### SUMARIO:

5-116.—Resolución en el expediente de 2a. ampliación de ejidos al poblado de San Bartolomé, Municipio de Huasca, Hgo.—33 a 35.

5-383.—Lista de Salarios Mínimos que regirán en las Zonas 67, 42 y 72, en el bienio 1968-69.—35, 36.

5-5118.—Solicitud de Confirmación de Bienes Comunales al poblado de San Miguel, Municipio de Tlanguistengo, Hgo.—36.

Avisos Judiciales y Diversos.—36 a 40.

perficie de 601 Hs. que se tomaron de las fincas denominadas Vaquerías y Santa Elena como sigue: de la primera 11 hectáreas, 50 áreas de riego y 493 hectáreas, 50 áreas de cerril pastal; y de la segunda, 96 hectáreas también de cerril pastal.

La posesión definitiva total tuvo lugar el día 20 de diciembre de 1929.

Posteriormente, con fecha 17 de enero de 1935, los vecinos del poblado de referencia, solicitaron también de este Gobierno la ampliación de su ejido, gestión resuelta favorablemente por la Resolución Presidencial fechada el 14 de diciembre de 1938, que concedió una superficie de 253.40 Has. tomadas íntegramente del Rancho Santa Elena de Enciso, considerado como una unidad agrícola, de la propiedad de la sucesión de Elena Fournier Vda. de Enciso, como sigue: 27.60 Has. de temporal y agostadero laborable para cría de ganado.

La posesión definitiva total tuvo lugar el día 18 de abril de 1939.

Resultando Cuarto.—Que la Comisión Agraria Mixta, para conocer la procedencia de la solicitud de segunda ampliación, comisionó por oficio número 10/109 fechado el 13 de mayo de 1964 al C. Ing. de campo Oscar Amado Penagos, para que trasladándose al poblado de

referencia, practicara la visita de Inspección Reglamentaria establecida en el Decreto Presidencial de 23 de junio de 1948, así como conocer el aprovechamiento de las tierras concedidas por dotación y ampliación.

El comisionado rindió su informe con fecha 23 de enero de 1965, y de él se desprende, que los terrenos concedidos por dotación y ampliación, se encontraban perfectamente aprovechados en su totalidad; que era justa la solicitud presentada por los vecinos, debido a la carencia de tierras para resolver sus necesidades, así como la insuficiencia de terrenos para el agostadero de su ganado; que los cultivos de la región son: maíz, frijol y nuez; que el clima es templado caliente; que la temporada de lluvias tiene lugar en los meses de abril a noviembre con una precipitación media anual de 800 milímetros; y que las heladas son de noviembre a febrero sin que se registren nevadas.

Resultando Quinto.—Que la Comisión Agraria Mixta, por oficio número 10/4 de fecha 13 de enero de 1965, comisionó a uno de sus empleados para que con su representación interviniera en la formación del censo agropecuario en el poblado que nos ocupa, llevando al cabo sus trabajos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 63 Fracción I y 64 del Código Agrario en vigor. La diligencia censal tuvo lugar el día 23 de enero de 1965 con la intervención de los tres representantes que estipula la Ley. El comisionado a su informe de fecha 25 de enero de 1965 acompañó la documentación relativa y el censo levantado, el cual arrojó los datos siguientes: 123 habitantes; 20 jefes de familia y 67 capacitados que poseían 161 cabezas de ganado mayor y 302 de menor.

Hecha la revisión del documento anterior, se encontró que con excepción del número de cabezas de ganado cabrío que en el Acta de Clausura es de 145, y el de porcino que en el mismo documento figura con número de 130, y que con la revisión exhaustiva se encontró que en realidad son 143 del primero y 128 del segundo, el resto de los datos es correcto.

Resultando Sexto.—Que durante la tramitación del expediente compareció en defensa de sus intereses, el C. Dr. Manuel Herrera (propietario y representante de los propietarios de los lotes en la Hacienda de Vaquerías), por escrito de fecha 27 de enero de 1965, al cual acompañó copia fotostática simple de la Resolución Presidencial que concedió a la finca Vaquerías, concesión ganadera por 25 años, concesión que se venció el 28 de febrero del año en curso.

Los alegatos, se toman en la consideración debida para este expediente, en virtud de que los propietarios de los lotes de la Hacienda Vaquerías lo fueron por sucesión hereditaria.

Resultando Séptimo.—Que de conformidad con los trabajos llevados al cabo por la Brigada de Ingenieros del Plan Agrario Nacional en el Estado, comprobados con los mosaicos aerofotogramétricos de la región, se formó el plano informativo para conocer las fincas dentro de la superficie de radio legal de afectación. A la simple vista de él, se llega al conocimiento de que dentro de la superficie legal de afectación, no existen fincas que puedan contribuir para ampliar el ejido del poblado San Bartolomé, pues la situación legal de las que pudieran considerarse afectables y se encuentran dentro de dicha superficie, es como sigue: Pequeñas Propiedades de Atotonilco el Grande. Inafectables:

Rancho San Diego. De la propiedad del C. Antonio Bricaire, con superficie de 285 Has. El Rancho San Diego, se encuentra dividido en tres fracciones, que son las siguientes: Fracción I.—Propiedad de la C. Emilia Hernández, con superficie de 100.00 Has. de terrenos de temporal y agostadero para cría de ganado; Fracción II, propiedad del C. Luis Bricaire Rode, con una superficie de 99 Has. de terrenos de temporal y agostadero para cría de ganado y Fracción II, Propiedad del C. Ing. Raymundo Bricaire Rode, con una superficie de 86 Has. de terrenos de temporal y agostadero para cría de ganado.

La superficie total fue registrada en el Registro Público de la Propiedad, el 22 de febrero de 1967, equivale a 98.1581 Has. de riego.

Hacienda Vaquerías. Estuvo amparada por concesión ganadera que expiró el 28 de febrero del año en curso, pero estando fraccionada legalmente desde el 17 de mayo de 1935 en que se inscribieron las hijuelas correspondientes a la adjudicación y repartición de los bienes hereditarios de la Sra. Luz H. de Herrera, entre sus doce herederos y habiendo cedido gratuitamente los propietarios de dichas hijuelas una superficie de 1187 Has. que fueron repartidas entre poblados de la región, es inafectable.

Rancho La Palma. Propiedad de los CC. Pablo y Manuel Sánchez, con una superficie de 260 Has. de las que 184 son de terrenos de temporal de segunda, sembradas con maguey; 20 Has. de terrenos de agostadero para cría de ganado y 56 de terrenos cerriles.

Se redujo a 2 fracciones de las 4 que lo componían, correspondiendo las 1, 3 y 4 a Manuel Sánchez Salinas, con expediente de Inafectabilidad en trámite y la 2, a Pablo Salinas; dichas fracciones provienen de una Sucesión hereditaria según acta número 166 de fecha 6 de septiembre de 1935 inscrita bajo la Partida número 1415 el 21 de noviembre de 1936.

Rancho San José. Propiedad del C. Luis Enciso Fournier, con una superficie de 94.00

Has. de terrenos de temporal y agostadero laborable y para cría de ganado.

Rancho La Cañada. Propiedad del C. Carlos Enciso Fournier, quedó reducido a pequeña propiedad, después de haber contribuido para la dotación de ejido al poblado La Cañada, del Municipio de Huasca, de esta Entidad.

Rancho La Bolsa. Propiedad del C. Melquiades Rodríguez; este predio quedó considerado como pequeña propiedad inafectable, después de haber contribuido a la dotación del poblado denominado Regla, del Municipio de Huasca, de esta Entidad, por Resolución Presidencial de 29 de octubre de 1935.

Pequeñas Propiedades del Club Panamericano, A. C. Con certificado de Inafectabilidad Agrícola número 2358 de fecha 24 de octubre de 1942, expedido a favor de la C. Carmen Esteva de Arozamena:

Rancho San José Ocotillos. Propiedad del C. Luis Enciso Fournier, con una superficie de 200.00 Has. de terrenos de temporal y agostadero para cría de ganado.

Rancho La Venta. Propiedad del C. Francisco Pino Vázquez, con una superficie de 29.8836 Has. con Certificado de Inafectabilidad número 9827.

Las propiedades restantes dada su pequeña superficie no se tomaron en consideración.

Que en vista de los elementos anteriores la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen con fecha 16 del presente mes.

Considerando Unico.—Que es procedente la solicitud de segunda ampliación hecha por los vecinos del poblado SAN BARTOLOME, del Municipio de Huasca de esta Entidad, ya que en él existen 67 individuos con derecho a parcela, como también lo es, que dentro de la superficie legal de afectación no existen fincas afectables para ampliar el ejido y de que el expediente debe resolverse de conformidad con lo dispuesto en el Código Agrario vigente, según lo prevenido por el Artículo 30. Transitorio del mismo ordenamiento legal.

Por todo lo anteriormente expuesto y con apoyo en el Artículo 27 Constitucional, 97 y demás relativos al Código Agrario vigente, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es procedente la solicitud de segunda ampliación de su ejido solicitada por los vecinos del poblado de SAN BARTOLOME, del Municipio de Huasca de esta Entidad.

Segundo.—Se niega la acción intentada por falta de fincas afectables dentro de la superficie legal de afectación, dejando a salvo los derechos de los 67 capacitados para que los ejerciten según a sus intereses convenga.

Tercero.—Notifíquese esta Resolución a la H. Comisión Agraria Mixta, para los efectos del Artículo 244 del Código Agrario en vigor; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificados correspondientes; tórnese a la Delegación Agraria en el Estado, para que por su conducto se remita al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización para su estudio y Resolución en segunda instancia.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO.—El Secretario General de Gobierno, LIC. RUBEN LICONA RUIZ.—Rúbricas.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 13 de noviembre de 1967.—Rúbrica.

## GOBIERNO FEDERAL

5-383

### COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS DIRECCION TECNICA MEXICO, D. F.

Salarios Mínimos Generales y para Trabajos de Campo que regirán en las Zonas Números 67, 42 y 72, cuyas áreas forman parte de esa Entidad Federativa.

México, D. F., a 28 de diciembre de 1967.

C. LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO,  
Gobernador Constitucional del Estado.  
Secretaría Particular.  
Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Por instrucciones del señor Licenciado Gilberto Loyo, comunico a usted que el H. Consejo de Representantes de esta Comisión Nacional en sesión permanente iniciada el 4 de diciembre en curso, fijó los siguientes salarios mínimos que regirán en las zonas que se indican durante el bienio del primero de enero de 1968 hasta el 31 de diciembre de 1969, como sigue:

Zona Núm. 67 "Hidalgo"; salario mínimo general \$18.25 (dieciocho pesos 25/100); salario mínimo para trabajos de campo \$15.25 (quince pesos 25/100).

Zona Núm. 42 "San Luis Potosí-Hidalgo-Huasteca"; salario mínimo general \$21.50 (veintiún pesos 50/100); salario mínimo para trabajos de campo \$19.00 (diecinueve pesos 00/100).

Zona Núm. 72, "Estado de México Noreste"; salario mínimo general \$22.50 (veintidos pesos 50/100); salario mínimo para trabajos de campo \$17.00 (diecisiete pesos 00/100).

Lo que pongo en conocimiento de usted para los efectos legales correspondientes, agradeciéndole que en el Periódico Oficial de esa Entidad y por medio de carteles, de folletos, de la prensa, de la radio y otros medios, haga usted el favor de llevar al conocimiento de los trabajadores estos salarios mínimos, a fin de que puedan exigir sus salarios y para que los patronos los paguen a partir del día primero de enero de 1968.

Al fijar el H. Consejo de Representantes salarios mínimos profesionales para zonas comprendidas dentro de las áreas del territorio de esa Entidad, se lo comunicaré a usted mediante oficio, para los efectos legales que correspondan.

Los salarios mínimos generales, de campo y profesionales de las ciento once zonas en que se divide la República, serán publicados en su oportunidad, en el Diario Oficial de la Federación.

Sin duda que serán favorables a los trabajadores de más bajos ingresos, las medidas que el Gobierno de su muy digno cargo tome para ampliar y fortalecer la vigilancia del cumplimiento de los salarios mínimos en los municipios de esa Entidad Federativa.

Doy a usted las más cumplidas gracias por su atención y lo saludo afectuosamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
LIC. JOSE SOSA REYES, Director Técnico.—Rúbrica.

5-5118

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS  
Y COLONIZACION

Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos  
Campesinos del Estado de Hidalgo  
Comité Regional Campesino de  
Zacuatlipán, Hgo.

Asunto: Solicitan iniciar Expediente confirmación bienes comunales.

C. Jefe del Departamento de Asuntos  
Agrarios y Colonización.

Dirección General de Bienes Comunales.

México, D. F.

Por acuerdo tomado en Asamblea General de vecinos del núcleo denominado SAN MIGUEL, Municipio de Tianguistengo, Hgo., por medio del presente se solicita a usted, C. Jefe de Asuntos Agrarios y Colonización, se instaura un expediente para el reconocimiento y titulación de los Terrenos Comunales que hemos

venido poseyendo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 306 del Código en vigor y Cuarto del Reglamento para la tramitación de los expedientes comunales de 6 de enero de 1958, señalando conflicto por haber otorgado Escrituras de parte de nuestras tierras a favor de personas que dicen han comprado.

San Miguel, Municipio de Tianguistengo, del Estado de Hidalgo, Mayo 13 de 1966.—Lucas Hernández, Juan Villegas, J. Isabel González, Rafael Hernández, Nicolás Bautista, Octaviano Bautista, José Hernández, P. Hernández, Alonso Hernández, Macario Hernández, Santiago Bautista, Julián Hernández, L. Hernández, E. Bautista,—Rúbricas y huellas digitales.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA: que la copia que antecede concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente relativo a la confirmación y titulación de bienes comunales del núcleo denominado SAN MIGUEL, Municipio de Tianguistengo, del Estado de Hidalgo, se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la ciudad de México, D. F., a los once días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—ING. LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS  
JUDICIALES

5-81

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria s/Inf. Adperpetuam promovido IGNACIO BADILLO LOPEZ, Expediente Núm. 1145/967, hace conocimiento toda persona se crea con igual o mejor derecho que promovente sobre un predio urbano ubicado en 106 antes 10 de Calle de Gardenia esta ciudad, objeto estas diligencias los hagan valer conforme derecho plazo 40 cuarenta días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Publíquese 3 veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico y Tableros Notificadores costumbre.

Pachuca, Hgo., enero de 1968.—El Actuario del Juzgado 2o. Civil, C. POMPEYO ANGELES MEJIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De rechos enterados, enero 6 de 1967.—Recibido, enero 9 de 1967.

5-106

JUZGADO CONCILIADOR  
TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

JOSE MONROY ha promovido en este Juzgado, Información Testimonial para acreditar derechos de propiedad de un predio ubicado en esta población.

Medidas y linderos obran en el expediente respectivo. Publíquese en el Periódico Oficial, por dos veces consecutivas.

Tolcayuca, Hgo., diciembre 30 de 1967.—El Secretario del Juzgado, LEON CRUZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 6 de 1968.—Recibido, enero 9 de 1968.

5-118

JUZGADO CONCILIADOR  
TECOZAUTLA, HGO.

E D I C T O

BEATRIZ BARRANCO VDA. DE ROJO, promovió diligencias de Información Testimonial, acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio cerril denominado DOPHE, ubicado esta población; medidas y colindancias, constan expediente respectivo.

Conforme a la Ley, publíquese por dos veces consecutivas.

Tecozautla, Hgo., 30 de diciembre de 1967.—El Secretario, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 30 de 1967.—Recibido, enero 9 de 1968.

5-199

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil RAFAEL ARRIAGA PAZ y JAIME BAÑOS en contra de MARIO TERRAZAS CAMPOS y MARIA CAMPOS, se convocan postores primera almoneda de remate de Máquina Trilladora estacionaria McCormick International; Tractor McCormick International; Arado McCormick International; Camión marca Ford, y un predio con casa ubicada en el Municipio de Cuautepec, medidas y colindancias y datos de muebles, obran Juicio. Remate a las 10.30 horas del día 29 de febrero próximo. Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$106,000.00, valor pericial en Juzgado Primero Civil.

Edictó se publicará por tres veces consecutivas, de nueve en nueve días en lugares públicos y Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, que se editan en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., enero de 1968.—El Actuario, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 12 de 1968.—Recibido, enero 13 de 1968.

5-212

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil de LIC. FRANCISCO FIGUEROA R., vs. JOSE HERNANDEZ ROMERO y SALOME CORDERO PINEDA, se convoca postores Primera Almoneda de remate de predio urbano ubicado en Privada de Rocier de Apan, Hgo. Medidas y colindancias obran Juicio.

Postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de \$25,000.00, valor pericial. Remate a las 11.00 horas del día 12 de febrero próximo en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por tres veces de nueve en nueve días en lugares públicos de costumbre, de ubicación del inmueble, Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., enero de 1968.—El Actuario, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1968.—Recibido, enero 22 de 1968.

5-294

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

SRA. GLORIA GONZALEZ DE CRUZ.

Donde se encuentre.

LINO CRUZ TREJO, promueve este Juzgado Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario su contra. Por acuerdo 3 de los corrientes se manda emplazar a usted para que conteste demanda dentro término no bajará de 15 ni excederá de 60 días después última publicación este Edicto Periódico Oficial del Estado; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquese este Edicto 3 veces consecutivas, siete en siete días Periódico Oficial del Estado, editase en Pachuca y La Región, editase esta ciudad. Damos fe.

Tula de Allende, Hgo., enero 4 de 1968.—Asistencia del Juzgado: MA. GUADALUPE TOLENTINO, MA. TERESA AGUILAR M.—Rúbricas.

3—2

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, enero 11 de 1968.—Recibido, enero 22 de 1968.

5-300

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE MARTINEZ HERNANDEZ en contra de ODILON PEREZ BAUTISTA, Expediente 380/964, se convocan postores primera almoneda de remate de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las Calles de Entrega Inmediata y 20 de Noviembre, Col. de los Doctores. Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$5,500.00, valor pericial, en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en lugares públicos de costumbre, Oficial del Estado y Voz de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., enero de 1968.—El Actuario, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 15 de 1968.—Recibido, enero 22 de 1968.

5-296

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

## E D I C T O

Cumplimiento Artículo 627 Código Procedimientos Civiles y haberse ordenado en resolución dictada 19 de diciembre próximo pasado expediente número 133/967, relativo Juicio Divorcio Necesario, promovido por ERNESTO NAVA ESCAMILLA en su contra, publicaranse dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, puntos resolutiveos, sentencia referida:

Primero.—El actor provó su acción y la demanda no contestó la demanda, en consecuencia;

Segundo.—Se decreta la disolución legal del vínculo matrimonial contraído por las partes contendientes en este Juicio con fecha 27 veintisiete de junio del año de 1953 mil novecientos cincuenta y tres, ante el Oficial del Registro Civil de la Delegación de Villa Obregón, Distrito Federa, el cual se encuentra asentado a fojas treinta y nueve del Libro ciento cuarenta y dos, acta número 226724;

Tercero.—Se deja a los cónyuges en aptitud legal para contraer nuevas nupcias, pero la demandada no podrá hacerlo, sino hasta pasado dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.

Cuarto.—Se decreta la pérdida de la Patria Potestad que la demandada venía ejerciendo sobre sus menores hijos Eva Eugenia, Margarita Elizabeth y Ernesto Alejandro Nava Molina, para que ésta recaiga en favor de su padre, el señor Ernesto Nava Escamilla;

Quinto.—Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia autorizada de la misma a la Oficina del Registro Civil ante quien contrajeron matrimonio los protagonistas, en cumplimiento del artículo 364 del Código Civil vigente en el Estado de Hidalgo;

Sexto.—En cumplimiento de lo establecido por el artículo 627 del Código Procesal Civil, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutiveos de esta sentencia.

Lo que notifico a usted para los efectos legales consiguientes.

Apan, Hgo., 12 de enero de 1968.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1968.—Recibido, enero 8 de 1968.

5-388

## CLUB PANAMERICANO DE DOCTORES, A. C.

HUASCA DE OCAMPO, HGO.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados del Club Panamericano de Doctores, A. C., a una Asamblea de Asociados, la cual se llevará a cabo en la Hacienda San Miguel Regla, Estado de Hidalgo, a las 17.00 horas del día 2 de marzo de 1968, con objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

I.—Aprobación del Acta de Asamblea Anual de Socios, celebrada el 19 de agosto de 1967.

II.—Aprobación de Estados Financieros del Club al 31 de octubre de 1967.

III.—Lectura del Informe del Presidente.

IV.—Aprobación y ratificación de todos los actos que a nombre del Club han llevado a cabo el Consejo de Administración y Funcionarios, a la fecha de esta Asamblea.

V.—Elección de Consejeros para los próximos 3 años.

VI.—Bases para la terminación del contrato de arrendamiento del Club con San Miguel Regla, S. A. y entrega de la administración de la Hacienda a San Miguel Regla, S. A., continuando el Club operando como una organización independiente con domicilio en la Hacienda, de acuerdo con el Convenio que se adjunta a la Forma de Poder.

Huasca de Ocampo, Hgo., a 29 de enero de 1968.—LIC. BILL F. KRYZDA, Secretario.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 29 de 1968.—Recibido, enero 30 de 1968.

5-142

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores primera almoneda, predio urbano ubicado en el número 104 de las calles de Pa-dierna de esta ciudad; medidas, linderos y superficie, indicados expediente 313/967. Ejecutivo Mercantil, J. GUADALUPE RAMIREZ MONTAÑO en contra de GUILLERMO RAMIREZ y Socia, radicado en el Juzgado Segundo Civil de esta ciudad.

El remate se verificará en el local del Juzgado, a las 11 horas del día 4 de abril de 1968, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$15,000.00.

Este Edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 24 de enero de 1968.—El C. Actuario del Juzgado, POMPEYO ANGELES MEJIA.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 25 de 1968.—Recibido, enero 29 de 1968.

5-144

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Núm. 63/968, sobre Divorcio Necesario y consecuencias legales promovido por GUADALUPE HERNANDEZ CHAVEZ vs. EDUARDO MENDOZA HERNANDEZ, se notifica y emplaza a este último, para que dentro de 9 nueve días, más 15 por ignorarse su domicilio, conteste demanda interpuesta en su contra; quedando apercibido no efectuándolo, será declarado presuntivamente confeso hechos demanda que deje de responder.

Presente edicto, publíquese 3 veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre esta ciudad. Quedan a disposición del demandado copias de traslado, en Secretaría Juzgado Segundo Civil, lugar de radicación del Juicio que nos ocupa.

Pachuca, Hgo., 18 de enero de 1968.—El Actuario, C. POMPEYO ANGELES MEJIA.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1968.—Recibido, enero 29 de 1968.

5-145

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Diligencias Jurisdicción Voluntaria S/Inf. Ad-perpetuam promovidas por CANDELARIA HERNAN-

DEZ GUERRERO, expediente número 13/968, hace conocimiento toda persona se crea con igual o mejor derecho que promovente sobre inmueble ubicado Calle de Peñuñuri Núm. 313, ciudad; objeto estas diligencias los hagan valer conforme derecho, plazo 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Publíquese 3 veces consecutivas Periódico Oficial, Nuevo Gráfico, Tableros Notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., enero de 1968.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. POMPEYO ANGELES MEJIA.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1968.—Recibido, enero 29 de 1968.

5-146

JUZGADO CONCILIADOR  
SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

AQUILINO HERNANDEZ HERNANDEZ, promovió este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad, por prescripción, sobre predio NATALIO, rústico, ubicado San Antonio, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Cumplimiento ordenado auto radicación, publíquese presente una vez Periódico Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca, efecto quienes créanse con iguales o mejores derechos, preséntense deducirlos oportunamente.

San Salvador, Hgo., a 17 de enero de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, enero 17 de 1968.—Recibido, enero 29 de 1968.

5-352

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
APAN, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Núm. 66/965 promovido por MARIO ISLAS LOPEZ, endosatario en procuración de IMPLEMENTOS AGRICOLAS DE HIDALGO, S. A., en contra de CRISOFORO ROBLES, se convocan postores primera almoneda de remate de predio urbano y construcciones en él edificadas, ubicado en Hueyotlipan, Distrito de Ocampo, Tlax., cuya identificación obra expediente citado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$17,000.00 diecisiete mil pesos 00/100, valor pericial, remate a las 12.00 horas del día 26 de febrero de 1968.

Edicto se publicará por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en lugares públicos de costumbre de ubicación del inmueble, Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo.

Apan, Hgo., enero de 1968.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 19 de 1968.—Recibido, enero 29 de 1968.

5-375

JUZGADO CONCILIADOR  
SAN SALVADOR, HGO.

## E D I C T O

JUAN CAMARGO LOPEZ CORONA, ha promovido este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad, prescripción positiva, respecto predio rústico denominado VIVIENDA, ubicado Lagunilla, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto radicación, ordena publicar presente Edicto una vez Periódico Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca, fin quienes se crean con iguales o mejores derechos, preséntense deducirlos oportunamente.

San Salvador, Hgo., 22 de enero de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, enero 22 de 1968.—Recibido, enero 29 de 1968.

5-377

JUZGADO CONCILIADOR  
SAN SALVADOR, HGO.

## E D I C T O

SILVESTRE ROMUALDO GALA, promovió este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad, prescripción positiva respecto predio rústico FRACCION CHAVACANO, ubicado Cañada Grande, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente Estado y auto radicación, publíquese presente Edicto una vez Periódico Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca.

San Salvador, Hgo., 21 de enero de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, enero 22 de 1968.—Recibido, enero 29 de 1968.

5-379

JUZGADO CONCILIADOR  
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

## E D I C T O

ISAAC ORTIZ CALVA, Promueve Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de

Propiedad sobre dos predios ubicados en la 7a., séptima Demarcación de este lugar. Medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 7 de diciembre de 1967.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 11 de 1967.—Recibido, enero 29 de 1968.

5-381

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.

## E D I C T O

CONSTANCIA MENDOZA VDA. DE SOLIS, por su propio derecho ha promovido ante este Juzgado, en la vía de jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para suplir título de dominio sobre el predio rústico denominado HUITZITZILAPA, ubicado en términos del pueblo de Ixtlahuaco, Municipio de Lolotla, de este Distrito Judicial y obtener su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz. Medidas y colindancias obran expediente número 11/967.

Por auto relativo admitióse promoción, ordenándose publicación edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., a 5 de enero de 1968.—Testigos de Asistencia: JOSEFINA REYES CONTRERAS, MARIA NAJERA CASTILLO.—Rúbricas. 3—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, enero 5 de 1968.—Recibido, enero 29 de 1968.

5-504

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

J. ISABEL VARGAS ANGELES, promueve este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva sobre predios rústicos denominados, EL CATHI, EL PEDREGAL, EL MEZQUITE y EL CONZA, ubicados Municipio San Salvador, Hgo., este Distrito.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite promoción ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, edítanse ciudad Pachuca, Hgo., objeto personas créanse con derecho, háganlo saber.

Actopan, Hgo., septiembre 29 de 1967.—Los Testigos de Asistencia: ELENA MEJIA VAZQUEZ, MAR GARITA LOZANO DE O.—Rúbricas. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 25 de 1968.—Recibido, enero 31 de 1968.